



# Resolución Directoral

N° 00269-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 03 de junio de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 00242-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 30 de mayo del 2024, emitido por la Dirección Académica, y demás documentos que acompañan, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, es función de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, investigar, preservar y difundir la Cultura Tradicional Peruana a nivel nacional y mundial, a través de los diferentes medios; el mismo que forma parte de uno de sus fines, según lo dispuesto en el Art. 3°, literal c) de su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Superior de Música Público "Leandro Alviña Miranda" del Cusco y la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", suscrito el día 08 de abril del 2024, tiene como objeto fortalecer las condiciones para la cooperación entre las partes, con la finalidad de promover acciones conjuntas que permitan la mejora de los aprendizajes y el desarrollo integral de los estudiantes, directivos, docentes y personal administrativo, en todos sus niveles y modalidades, a través de diversos servicios que brindan LAS PARTES, en concordancia con los Lineamientos Educativos, en el inciso a) Intercambio estudiantil, indica que las Pasantías de intercambio estudiantil con una duración de dos semanas, en las cuales estudiantes de ambas instituciones realicen un intercambio académico y artístico que tendrá como producto un concierto y un informe de los estudiantes que será entregado a la Dirección Académica respectiva, así como el intercambio se dará entre los estudiantes de Música que estudian especialidades en común para ambas instituciones: quena, guitarra y canto y otros.



Que, según el artículo 104° Centro de practica preprofesional del Reglamento

EXPEDIENTE: DPP2024-INT-0037049


Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: C5EC36





Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobada mediante Resolución Directoral N° 00208-2024-ENSFJMA/DG-SG, precisa que para la práctica pre profesional de artista serán consideradas pasantías en instituciones de educación superior que cuenten con la carrera de artista profesional y con convenio interinstitucional. Estas pasantías tendrán una duración máxima de dos semanas y generarán como producto un proyecto innovador para la atención de una problemática social o cultural de una comunidad o grupo humano. La práctica pre profesional de educación artística deberá generar productos de innovación educativa para la Educación Básica Regular (EBR).



Que, mediante el inciso 5.10 del V Disposiciones Generales la **DIRECTIVA N° 002-2024/DG-ENSFJMA “NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL SEMESTRE 2024-I DE LAS CARRERAS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y ARTISTA PROFESIONAL DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**, aprobada con **Resolución Directoral N° 00252-2024-ENSFJMA/DG-SG**, precisa que en este semestre se retoman los viajes de estudio con una visión interdisciplinaria, para los estudiantes es obligatorio su participación, ya que complementa su formación profesional

Que, mediante INFORME 00047-2024-ENSFJMA/DG-DA-CPA-DPP, de fecha 27 de mayo del 2024, con expediente N° 37049, de fecha 27 de mayo del presente año, el jefe del departamento de practica pre profesional, presenta proyecto de innovación educativa denominado: “Inmersión e investigación cultural para el desarrollo de un método audiovisual para la enseñanza de estilos musicales tradicionales cusqueños”. a llevarse a cabo con los estudiantes del VII Ciclo de la carrera de Artista profesional, mención música de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas”, en los días comprendidos del 09 al 16 de junio del presente año; teniendo como objetivo de desarrollar un método audiovisual para la enseñanza de estilos musicales tradicionales cusqueños.

Que, mediante MEMORANDUM 00094-2024-ENSFJMA/DG-SG-OPP, de fecha 28 de mayo del 2024, emitido por el director de la oficina de planificación y presupuesto, emite opinión favorable para la ejecución del proyecto de innovación educativa denominado: Inmersión e investigación cultural para el desarrollo de un método audiovisual para la enseñanza de estilos musicales tradicionales cusqueños”, que según la Secuencia Funcional 0003, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 3. Bienes y servicios, Específicas de Gastos 2.3.2.7.11.99. SERVICIOS DIVERSOS, se verifica que se encuentra considerado en el archivo de la programación de gastos para el 2024 de la dirección académica.

Que, según INFORME 00030-2024-ENSFJMA/DG-DA-CARP, de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por la Coordinación de la Carrera de Artista profesional, informa que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 104° del Reglamento Académico 2024, donde precisa que para la práctica pre profesional de artista serán consideradas pasantías en instituciones de educación superior que cuenten con la carrera de artista profesional y con convenio interinstitucional. Estas pasantías tendrán una duración máxima de dos semanas y generarán como producto un proyecto innovador”, emite opinión viable, pertinente y provechoso para la institución su desarrollo.


Que, mediante INFORME 00052-2024-ENSFJMA/DG-DA-CPA-DPP, de fecha 30 de mayo del 2024, emitido por el Jefe del Departamento Académico de Practica Pre Profesional, solicita se gestión la emisión de la resolución directoral que autorice el

EXPEDIENTE: DPP2024-INT-0037049


Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: C5EC36






viaje de estudios con el proyecto de innovación educativa denominado: “Inmersión e investigación cultural para el desarrollo de un método audiovisual para la enseñanza de estilos musicales tradicionales cusqueños, a llevarse a cabo con los estudiantes del VII Ciclo de la carrera de artista profesional, mención música de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas”, en los días comprendidos del 09 al 16 de junio del presente año.



Que, con documento del Visto, la Dirección Académica, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 104° Centro de practica preprofesional del Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobada mediante Resolución Directoral N° 00208-2024-ENSFJMA/DG-SG y el proyecto de innovación educativa denominado: “Inmersión e investigación cultural para el desarrollo de un método audiovisual para la enseñanza de estilos musicales tradicionales cusqueños, presentado por el docente Hugo Ramiro Robles Gonzales, el informe de la Dirección de Planificación y Presupuesto y el informe de la coordinación de Artista Profesional, es preciso señalar que la pasantía de intercambio estudiantil permitirá familiarizarse con la didáctica de la música cusqueña, investigar las músicas e instrumentos tradicionales ya que tendría carácter didáctico-gradual, por ello considera viable la ejecución del proyecto de innovación educativa a la ciudad de Cusco, con los estudiantes del VII Ciclo de la carrera de artista profesional, mención música, a llevarse a cabo desde el 09 al 16 de junio del presente año.



Que, con Informe N° 00262 de fecha 03 de junio del 2024, la Dirección General autoriza se expida la resolución directoral autorizando el viaje de de innovación educativa con el proyecto denominado “Inmersión e investigación cultural para el desarrollo de un método audiovisual para la enseñanza de estilos musicales tradicionales cusqueños”, programado por el Lic. Hugo Ramiro Robles Gonzales, Jefe del departamento de Practica Pre Profesional, que viajará a la ciudad de Cusco con los estudiantes del VII de la carrera de Artista Profesional, mención música, en los días comprendidos del 09 al 16 de julio del presente año.

Estando a lo informado y visado por la Dirección de Académica, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Director de la Oficina de Administración, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º. AUTORIZAR**, el viaje de innovación educativa con el proyecto denominado “Inmersión e investigación cultural para el desarrollo de un método audiovisual para la enseñanza de estilos musicales tradicionales cusqueños”, programado por el Lic. Hugo Ramiro Robles Gonzales, Jefe del departamento de Practica Pre Profesional, que viajará a la ciudad de Cusco con los estudiantes del VII ciclo de la carrera de Artista Profesional en folklore, mención música, en los días comprendidos del 09 al 16 de junio del presente año.

**Artículo 2º ENCARGAR**, a la Dirección Académica la justificación inasistencia de los estudiantes del VII Ciclo de la Carrera de Artística Profesional, mención Música y del docente Hugo Ramiro Robles Gonzales que participaran en el viaje de

EXPEDIENTE: DPP2024-INT-0037049

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: C5EC36





innovación educativa del proyecto denominado: “Inmersión e investigación cultural para el desarrollo de un método audiovisual para la enseñanza de estilos musicales tradicionales cusqueños”, en la Ciudad de Cusco, en los días comprendidos del 09 al 16 de junio del año en curso, según detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARRERA	ESPECIALIDAD	CICLO ACADÉMICO	CONDICION
1	Robles Gonzales Hugo Ramiro	75700705	Artista Profesional	Música	-	DOCENTE
2	Guillermo Carrillo Luis Abraham	77337632	Artista Profesional	Música	VII	ESTUDIANTE
3	Hernández López Mariluz	72134551	Artista Profesional	Música	VII	ESTUDIANTE
4	Marcas León Pedro Luis	72296933	Artista Profesional	Música	VII	ESTUDIANTE
5	Orrego Castañeda André Sebastián	73026525	Artista Profesional	Música	VII	ESTUDIANTE
6	Silva Torres Sergio Gabriel	72181420	Artista Profesional	Música	VII	ESTUDIANTE
7	Solano Ramos Juaquin Vieri	72959121	Artista Profesional	Música	VII	ESTUDIANTE
8	Tinto Castro Abel Javier	43769452	Artista Profesional	Música	VII	ESTUDIANTE
9	Seña Suarez Randu Roberto	70544265	Artista Profesional	Música	VII	ESTUDIANTE



**Artículo 3º AUTORIZAR**, las actividades para el desarrollo del Proyecto de Innovación Educativa denominado: “Inmersión e Investigación cultural para el desarrollo de un método audiovisual para la enseñanza de estilos musicales tradicionales cusqueños, según se detalla a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN
1	Realizar la gestión la agenda de estadía en la ciudad del Cusco
2	Realizar la grabación, edición y masterización de los tracks grabados por los estudiantes que integrarán el método
3	Brindar asistencia técnica a los estudiantes a lo largo del proceso de grabación de audios y videos
4	Realizar el registro fotográfico y filmico del viaje a Cusco del 9 al 16 de junio del 2023
5	Realizar la realización de las visitas a personajes notables y cultores de la música tradicional cusqueña en Cusco
6	Realizar la asistencia técnica a los estudiantes durante el proceso de recolección y análisis de datos, producto de las entrevistas
7	Realizar la edición y post-producción del material audiovisual del método
8	Realizar la maquetación de las partituras que integrarán el método
9	Realizar la maquetación y diseño del método de estilos tradicionales de la música cusqueña
10	Realizar la revisión y validación del método de estilos tradicionales de la música cusqueña
11	Realizar la realización de un coloquio sobre las experiencias de aprendizaje de los estudiantes durante el viaje “Estilos musicales tradicionales de la música cusqueña” que contará con un panel expertos en musicología.
12	Realizar la gestión de la presentación del método de estilos tradicionales de la música cusqueña en una institución de EBR.



**Artículo 4º AUTORIZAR**, la ejecución del Proyecto de Innovación Educativa denominado: “Inmersión e Investigación cultural para el desarrollo de un método audiovisual para la enseñanza de estilos musicales tradicionales cusqueños”, y la ejecución de la suma de S/. 22,000.00 soles (veintidós mil y 00/100 soles) a través de la estructura funcional programática y clasificado de gastos

EXPEDIENTE: DPP2024-INT-0037049

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: C5EC36



detallado a continuación:

Secuencia Funcional : 0003  
Categoría Presupuestal : 9002  
Actividad : 5000673 Desarrollo de la formación de docentes y artistas  
Función : 22 Educación  
División Funcional : 048 Educación Superior  
Grupo Funcional : 0108 Educación Superior no Universitaria  
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos ordinarios  
Específica de Gasto : 2.3.2.7.11.99. Servicios Diversos



**Artículo 5º DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General



EXPEDIENTE: DPP2024-INT-0037049

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: C5EC36

